



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Junio de 2014

Núm. 24

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Decreto Núm. 193.- Que reforma el primer párrafo del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 3

Decreto Núm. 05.- Reglamento de Turismo Municipal del Municipio de Zimapán, Hgo.

Págs. 4 - 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 14 - 45

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 193

QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre del año próximo pasado, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo**, presentada por los Diputados Guillermo Bernardo Galland Guerrero y Juan Carlos Robles Acosta, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y Celestino Abrego Escalante, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **31/2013**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en estudio, al considerar que en los últimos años, la Entidad ha experimentado cambios significativos en el terreno social y político, cambios que motivan al fortalecimiento de mecanismos flexibles y legales en el trabajo legislativo particularmente, en aras de alcanzar una sintonía entre el texto constitucional del Estado y la realidad política. El cambio social ha obligado a un continuo y permanente proceso de transformación institucional, resultado del esfuerzo de muchas generaciones de hidalguenses en favor de la democracia.

CUARTO.- Que en ese sentido, en esta encomienda popular de servir como legisladores, debemos contribuir generando procesos de flexibilización y apertura democrática, con la única intención de robustecer nuestro trabajo en el pleno ejercicio de las atribuciones legales a fin de presentar a los hidalguenses mejores resultados.

Estamos convencidos de que se deben adoptar medidas plurales en el ámbito del proceso legislativo, específicamente en la presentación de Iniciativas de reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado a efecto de generar los mecanismos que contribuyan a la adecuación del texto constitucional con la realidad política sin restricción alguna.

En la legislación vigente, las Iniciativas de reforma o adición a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, deben estar suscritas por al menos por tres diputados o 10 ayuntamientos, circunstancia que en la actualidad se hace anacrónica e inhibe la participación plural y democrática.

QUINTO.- Que en tal contexto, el derecho de los legisladores debe fortalecerse en su más amplio sentido de expresión y aplicación, eliminando aquellas acciones o conductas que lo menoscaben o que le impongan requisitos que en los tiempos actuales resultan de nula aplicación y que en nada impactan al proceso legislativo, ya que una vez que ha sido presentada la Iniciativa, es turnada a la Comisión correspondiente para su análisis y estudio, posteriormente es aprobada y sometida a la consideración del pleno, debiendo contar para su aprobación con el voto de las dos terceras partes, turnándose a los Ayuntamientos para su sanción con la aprobación de la mayoría de ellos y finalmente enviándose al Ejecutivo del Estado para los efectos legales.

SEXTO.- Que la presentación de Iniciativas de reforma a la Constitución del Estado, de acuerdo a la teoría se justifica por dos motivos; en primer lugar, para adaptar el texto constitucional a la cambiante y dinámica realidad política y en segundo, para subsanar lagunas que pudiese contener la norma jurídica y que de acuerdo a la aplicabilidad de la misma, se haga necesaria su adecuación, por lo que es pertinente adecuar el primer párrafo del artículo 158 de la Constitución del Estado, fortaleciendo con ello los derechos individuales de las y los Diputados, así como de cada uno de los Ayuntamientos de la Entidad.

Actualmente, solo dos Entidades de la República Mexicana, Hidalgo y Baja California Sur, contemplan un número de tres Diputados o fracción parlamentaria para la presentación de Iniciativas de reforma o adición a la Constitución de su Entidad, en las restantes Entidades Federativas, solo se circunscribe a los requisitos establecidos de quien tiene el derecho de presentarlas.

En igual contexto, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se contempla un número de Diputados o Entidades Federativas para la presentación de Iniciativas, lo que muestra el fortalecimiento del derecho individual de cada legislador, imponiendo como único requisito el de su elegibilidad.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y derivado del análisis y estudio de la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente la aprobación de la misma.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el primer párrafo del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 158.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se sujetaran a los trámites establecidos para la expedición de leyes señalados por esta Constitución y requieren de la aprobación cuando menos, de los dos tercios de número total de Diputados.

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE, DIP. LUCIANO CORNEJO BARRERA.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. J. DOLORES LÓPEZ GUZMÁN.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RAMIRO MENDOZA CANO.- RÚBRICA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
ZIMAPÁN, ESTADO DE HIDALGO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, ESTADO DE HIDALGO**

EI C. ING. CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPÁN, ESTADO DE HIDALGO; A SUS HABITANTES HACE SABER.

Que con fundamento en el Artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece la personalidad jurídica de los Municipios y le confiere a los mismos la facultad de expedir Bandos de Policía y Gobierno, así como Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones Municipales.

A su vez en los Artículos 141 fracción I y II y 144 fracción I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículos 56 fracción I incisos a, b, c; 60 fracción I inciso a fracción II inciso k, y 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Municipio de Zimapán, Hidalgo; tiene la facultad de expedir el presente **Reglamento de Turismo Municipal**.

D E C R E T O NÚM. 05

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia general en el Municipio de Zimapán, correspondiendo su aplicación e interpretación al Ayuntamiento a través de la Dirección de Turismo.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer un marco regulatorio que permita:

- I.- Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate;
- II.- Fomentar las acciones de planeación, programación, capacitación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico de Zimapán;
- III.- Orientar con información actualizada a los turistas, cualquiera que sea su procedencia;
- IV.- Apoyar al mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos, con capacitación e información;
- V.- Promover el turismo, coadyuvando a fortalecer el patrimonio histórico y cultural del Municipio;
- VI.- Ordenar la actividad turística, a través de la creación del registro de los prestadores de servicios turísticos;
- VII.- Coadyuvar a fortalecer el desarrollo turístico del Municipio de Zimapán, con el propósito de elevar el nivel de vida económico, social y cultural del Municipio, y,
- VIII.- Establecer la coordinación, con las dependencias del Municipio para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de este Reglamento.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zimapán,
- II. **Dirección:** La Dirección de Turismo Municipal.
- III. **Catálogo de la Oferta Turística Municipal:** Documento que integra la información básica que identifica a los prestadores de servicios turísticos y la oferta turística existente en el Municipio.
- IV. **Guía de Turista:** Las personas físicas que proporcionan al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia;
- V. **Oferta Turística:** Conjunto de atractivos culturales, naturales históricos, productos y servicios turísticos, así como sitios turísticos, así como los accesos al Municipio que se ponen a disposición del turista;

- VI. **Prestador de Servicios Turísticos:** La persona física o moral, que habitualmente proporcione o contrate con el turista la prestación remunerada de los servicios a que se refiere este Reglamento;
- VII. **Sector Turístico:** Conjunto de organizaciones públicas, privadas y sociales, cuya actividad se enfoca al turismo y al turista;
- VIII. **Turismo:** Conjunto de acciones que realizan las personas durante sus viajes y estancias, fuera de su lugar de residencia;
- IX. **Turista:** La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere este Reglamento.

ARTÍCULO 4.- Se consideran servicios turísticos, los prestados a través de:

- I. Hoteles, moteles, campamentos, y demás establecimientos de hospedaje, que presten servicios a turistas. Se excluye de esta clasificación el alojamiento familiar;
- II. Guías de turistas;
- III. Restaurantes, cafeterías, centros de recreación y esparcimiento, discotecas, bares, terminales de autobuses y lugares históricos que prestan servicios a turistas;
- IV. Organizadores de ferias, que generen flujo de turismo;
- V. Grupos organizados dedicados a la elaboración de arte popular y artesanías;
- VI. Lugares de transporte terrestre, que presten servicios a turistas;
- VII. Organizadores de eventos de carácter artístico, cultural, deportivo o de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, y
- VIII. Todos los demás involucrados en los servicios turísticos.

ARTÍCULO 5.- Los prestadores de servicios turísticos están sujetos a este Reglamento y obligados al ofertar sus bienes o servicios, a señalar en listas los precios en los que venden o los que cobran por los mismos.

ARTÍCULO 6.- Los prestadores de servicios a que se refiere el artículo anterior, podrán registrarse en las asociaciones, cámaras de comercio y demás organismos existentes en el Estado de Hidalgo, quienes otorgarán las constancias correspondientes, con el objeto de estimular con los reconocimientos previstos por la Ley.

ARTÍCULO 7.- De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la prestación de los servicios turísticos no habrá discriminación por razones de raza, sexo, credo político o religioso, nacionalidades o condición social.

CAPITULO II

DE LA INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO, EN LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PROMOCION DEL TURISMO

ARTÍCULO 8.- El Presidente Municipal o su representación, se reunirá con las dependencias Estatales a fin de planear, programar y promocionar las actividades turísticas del Municipio, con el propósito fundamental de coordinar acciones.

ARTÍCULO 9.- El Poder Ejecutivo Municipal ejercerá en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción territorial todas sus atribuciones en materia de turismo, a través de la Dirección de Turismo Municipal, encuadradas en un marco de coordinación y de concurrencia con las autoridades Federales, Estatales y Municipales.

ARTÍCULO 10.- El Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, tendrá las siguientes facultades en materia de turismo:

- I. Formular y conducir la política turística municipal;
- II. Atender los asuntos relacionados con la actividad turística del municipio para lo cual habrá de coordinarse para un mejor desempeño con las autoridades del Estado e internamente con las del municipio;
- III. Coadyuvar y solicitar apoyo al Estado y en su momento a la Federación para la aplicación de los instrumentos de política ambiental en materia de turismo;

- IV. Establecer las bases de coordinación con todos los ámbitos de gobierno, para el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.;
- V. Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación y concurrencia con el Estado, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- VI. Coordinarse y coadyuvar con el Estado para promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística, así como establecer acuerdos y signar convenios en materia de intercambio de información estadística;
- VII. Coadyuvar con el Estado y la Federación a efecto de realizar acciones para la regulación y la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, así como de los prestadores de servicios turísticos en general.
- VIII. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística.

ARTÍCULO 11.- El Ayuntamiento podrá participar en la promoción de la determinación de zonas de desarrollo turístico prioritario dentro del Municipio, cuando por sus características constituyan un atractivo turístico real o evidente.

ARTÍCULO 12.- El Ayuntamiento elaborara el programa Municipal de Turismo, que será congruente con los planes federal, estatal y municipal de desarrollo, así como del programa sectorial de turismo y especificara los objetivos, prioridades, y políticas que normaran este sector en el Municipio.

ARTÍCULO 13.- El Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, participara en la firma de convenios que celebre con el Ejecutivo Estatal, relativos a la planeación de desarrollo en materia turística.

ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento, coadyuvará con las dependencias y entidades de la administración pública estatal en la promoción y fomento turístico en los términos de la Ley de Turismo del Estado de Hidalgo.

CAPITULO III DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15.- La Dirección es una dependencia municipal que tiene por objeto coadyuvar con las autoridades federales, estatales en toda clase de actividades, que tiendan a proteger o acrecentar, difundir y promover la actividad en desarrollo turístico del municipio

ARTÍCULO 16.- Dirección de turismo municipal tendrá las siguientes

I.- Facultades:

- a).- Promover toda clase de actividades relacionadas con los diversos tipos de turismo, haciendo en su caso las gestiones que se estimen pertinentes ante las autoridades, estatales y federales;
- b).- La Dirección a través del presidente municipal firmara convenios con autoridades estatales y federales pendientes a favorecer al municipio con programas y apoyos económicos que signifiquen el crecimiento turístico municipal;
- c).- Coadyuvar con las autoridades estatales y federales para que se imponga las sanciones correspondientes que resulten por la violación a los preceptos establecidos en el presente reglamento; y demás disposiciones legales.
- d).- Propiciar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Reglamento y la normatividad que resulte aplicable, mediante reuniones periódicas, con los diversos Prestadores de Servicios Turísticos; en dichas reuniones conocerá, además, de las necesidades y sugerencias de competencia local para el desarrollo del sector;
- e).- Coordinar la integración del catálogo de la oferta turística municipal;

II.- y Obligaciones:

- a).- Promover y vigilar que la prestación de los servicios turísticos se rijan, con estricto apego a la libre competencia siempre y cuando no se contravenga con otras disposiciones municipales;
- b).- Vigilar y promover para que la actividad e información turística se realice de manera permanente enfocando su atención en aquellas temporadas de mayor afluencia turística.
- c).- Vigilar que los prestadores de servicios turísticos, cumplan satisfactoriamente con los servicios que ofrecen en los términos convenidos, procurando que en la actividad turística se privilegien el respeto, a calidad, la responsabilidad y la seguridad.
- d).- Promover el intercambio de difusión turística en los tres niveles de gobierno.

CAPITULO IV DE LOS DIVERSOS TIPOS DE TURISMO.

ARTICULO 17.- Con el objeto de fortalecer la oferta turística del Municipio de Zimapán y detectar oportunidades de crecimiento en este sector, el mismo se clasifica como sigue:

- I. El Turismo Social: Es aquel que comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados viajen con fines recreativos, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.
- II. El Ecoturismo: Es el turismo de aventura y el turismo alternativo comprende todas aquellas actividades realizadas en espacios naturales; en el cual se privilegia la preservación y la apreciación del medio (tanto natural como cultural).
- III. El Turismo Cultural: Comprende las actividades turísticas de tipo histórico, religioso y educativo tales como paseos y recorridos por zonas históricas, participación en fiestas patronales, exposiciones, y asistencia a espectáculos de tipo artístico.
- IV. El Turismo Recreativo, el cual comprende las actividades de esparcimiento y diversión desarrolladas en lugares creados para ello tales como discos, bares, teatros, restaurantes etc.
- V. El Turismo de Eventos Sociales, comprende todas las actividades que se llevan a cabo para celebrar bodas, bautizos, cumpleaños, aniversarios, y demás manifestaciones de esta naturaleza que utilizan de manera sistemática los diversos servicios turísticos del Municipio.
- VI. Turismo de la Tercera Edad: Comprende las facilidades apropiadas para que las personas mayores puedan disfrutar de actividades adecuadas de esparcimiento y de recreación.
- VII. Turismo de Negocios.- Es aquel que considera la visita al Municipio con fines de celebración de Seminarios, cursos de Capacitación, por parte de grupos pertenecientes a organismos privados o públicos que hacen uso de los diferentes servicios turísticos con que cuenta el Municipio.
- VIII. Turismo Educativo.- Comprende las Actividades desarrolladas por personas que se establecen en el Municipio, con el objeto de estudiar diversas disciplinas a diferentes niveles y por un tiempo determinado.

CAPITULO V DE LOS PROGRAMAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.

ARTICULO 18.- La Dirección promoverá la difusión de los sitios de interés y actividades turísticas del Municipio a través de los medios de comunicación masiva como la radio, los medios impresos y electrónicos.

ARTÍCULO 19.- La Dirección elaborara material promocional que permita determinar la ubicación y características de los lugares turísticos; mismo que será distribuido en los módulos de información y en los establecimientos de los prestadores de servicios turísticos.

ARTÍCULO 20.- La Dirección promovera acuerdos y buscara apoyos que tengan por objeto la instrumentación de programas conjuntos de publicidad con los prestadores de servicios locales, empresas o instituciones públicas y con los diferentes niveles de Gobierno.

ARTÍCULO 21.- La Dirección formulara los programas de apoyo para fomentar el Turismo a través de excursiones y recorridos recreativos, culturales y otros semejantes para el turismo en general. Estos programas se llevaran a cabo por medio de invitaciones enviadas al público en general.

ARTÍCULO 22.- La Dirección formulara el calendario de las fiestas, celebraciones y conmemoraciones que atraigan a los turistas al Municipio, para efecto de darlo a conocer por los medios informativos idóneos.

CAPITULO VI DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO Y ZONAS TURISTICAS

ARTÍCULO 23.- Serán consideradas como Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario aquellas que previa solicitud del Ayuntamiento, determine la Secretaría de Turismo del Estado, cuando por sus características naturales, histórico-monumentales o culturales constituyan un atractivo turístico y que son susceptibles de recibir promoción y desarrollo turístico prioritario.

ARTÍCULO 24.- Para solicitar la declaratoria, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- I. Los antecedentes y características naturales, arqueológicas, históricas, monumentales, artísticas, culturales, religiosas, recreativas o sociales, que permitan definir la vocación turística de la zona y de atractivo turístico;
- II. La delimitación de la zona, a través de un croquis de localización;
- III. Los objetivos de la declaratoria;
- IV. Los lineamientos para la formulación de los programas de desarrollo turístico aplicables en la zona, como son:
 - a) Dictamen de Impacto Ambiental;
 - b) Dictamen de autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en su caso;
 - c) Estudio de factibilidad de infraestructura;
 - d) Declaratoria de uso de suelo;
 - e) Perspectivas y expectativas a corto, mediano y largo plazos, elaboradas por la Dirección.
 - f) Los mecanismos de concertación con los sectores social y privado para incorporar su participación en los programas de desarrollo turístico de la zona, para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano para el desarrollo turístico, la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la conservación, en su caso, de las áreas naturales protegidas; el desarrollo socioeconómico y cultural de los habitantes del Municipio y la región; la constitución de reservas territoriales, el establecimiento de centros dedicados al turismo social, y las demás necesarias para el desarrollo turístico, y
 - g) Los demás elementos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la declaratoria.

ARTÍCULO 25.- Se considera zona de interés turístico, las que por sus características geográficas, naturales, históricas, culturales o típicas constituyen un atractivo real y potencial comprobado.

ARTÍCULO 26.- La realización de nuevas construcciones, así como los anuncios o rótulos que se coloquen en una zona que se declare de interés o desarrollo turístico, deberá ajustarse al carácter y estilo arquitectónico de la misma, previa autorización del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 27.- Para la conservación, mantenimiento, fortalecimiento y crecimiento de las zonas de desarrollo turístico prioritario o zonas de Interés turístico, la Dirección apoyará con programas anuales las acciones de inversión.

CAPITULO VII DE LA PRESERVACION DE LAS ZONAS NATURALES.

ARTÍCULO 28.- Al Ayuntamiento le corresponde en todo momento estar atento al equilibrio que deberá existir entre el desarrollo turístico y la preservación de los recursos y bellezas naturales de la región.

ARTICULO 29.- El Ayuntamiento deberá asegurar la vinculación de la normatividad en materia Ecológica, con la normatividad en materia turística, procurando que estas disposiciones se observen tanto en la planeación y programación de la actividad turística, pero sobre todo en la práctica, haciendo posible el desarrollo y continuidad turística dentro de un marco jurídico equilibrado.

CAPITULO VIII DE LA PRESERVACION DELPATRIMONIO TURÍSTICO

ARTÍCULO 30.- Para efectos de este capítulo se entenderá por patrimonio turístico al conjunto de bienes e instalaciones que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, que se deben incorporar en el mismo al disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad turística y por lo mismo, requieren ser preservados, conservados y protegidos para el disfrute de la sociedad, determinado como tal por la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo y el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 31.- El Ayuntamiento vigilará las propuestas concretas para la conservación, preservación y disfrute de los sitios naturales, históricos y culturales, promoviendo campañas de concientización y sensibilización entre la ciudadanía para la conservación de estos lugares.

ARTÍCULO 32.- La Dirección se mantendrá en continua comunicación con todos los prestadores de servicios que de alguna manera difundan aspectos de la historia del Municipio, a fin de preservar los valores locales y la historia del Municipio.

CAPITULO IX DEL SEÑALAMIENTO VIAL Y ANUNCIOS TURISTICOS.

ARTÍCULO 33.- La Dirección, promoverá el mejoramiento del señalamiento vial turístico en el Municipio, con la coordinación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 34.- El Ayuntamiento dictara las medidas que resulten necesarias para que los cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sean preparados con cursos sobre atención a la ciudadanía y al turista.

ARTÍCULO 35.- El Ayuntamiento hará las gestiones ante las dependencias correspondientes para obtener autorización para la colocación de anuncios turísticos panorámicos sobre carreteras federales.

ARTÍCULO 36.- Las características y especificaciones de los anuncios comerciales de los prestadores de servicios y de la ciudadanía en general, serán de acuerdo a las especificaciones indicadas en el reglamento correspondiente.

CAPITULO X DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD TURISTICA.

ARTÍCULO 37.- La Dirección llevara a cabo cursos de capacitación, utilizando la infraestructura, material y equipo del Ayuntamiento, con el fin de que los prestadores de servicios se actualicen y otorguen al turista y a la ciudadanía en general una buena y excelente calidad en la prestación de sus servicios.

ARTÍCULO 38.- Al concluir los cursos de capacitación a que hace referencia el artículo anterior la Dirección deberá proporcionar una constancia a los prestadores de servicios en la cual expresara el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 39.- La Dirección podrá apoyarse en las escuelas y centros de capacitación, así como en organismos de la Administración Pública de los niveles de Gobierno, con el fin de realizar cursos que se impartan a los prestadores de servicios turísticos.

ARTÍCULO 40.- La Dirección, para satisfacer las diferentes necesidades de capacitación de los prestadores de servicios turísticos y prestatarios de servicio social, podrá solicitar el apoyo de instructores a través de acuerdos y convenios con diferentes organismos e instituciones, para la impartición de talleres y cursos de capacitación.

ARTÍCULO 41.- La Dirección promoverá a través de visitas guiadas, pláticas, proyección de videos, talleres, concursos e información, los lugares y sitios turísticos de interés entre los habitantes de la población, con el propósito de fomentar y afianzar la cultura y conciencia turística en la Sociedad.

CAPITULO XI DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.

ARTÍCULO 42.- Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convengan, observándose las disposiciones de la Ley Federal de Turismo, su reglamento y las normas oficiales Mexicanas, así como la Ley Federal de Protección al Consumidor, la ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo y este Reglamento.

ARTÍCULO 43.- Los prestadores de servicios turísticos registrados tendrán los siguientes:

I. Derechos:

- a) A Recibir asesoramiento Técnico, así como la información correspondiente de la Dirección, ante las diversas oficinas cuando el interés turístico lo amerite.
- b) Ser considerados en las estrategias de difusión y promoción turística de la Dirección.
- c) Recibir apoyo ante las autoridades competentes para la obtención de licencias y permisos de establecimientos de servicios turísticos.
- d) Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Dirección.

II. y Obligaciones:

- a) Proporcionar a la Dirección la información que se requiera para efectos de registro en el catálogo de oferta turística municipal.
- b) Mostrar visiblemente y de manera permanente en los lugares de acceso al establecimiento, los principales precios y tarifas, y los servicios que estos incluyen.
- c) Cuando se trate de la prestación del servicio de guía de turistas, deberán aportar su acreditación e identificación a la vista, así como informar su precio en el momento de la contratación con los usuarios.
- d) Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados.
- e) Contar con los formatos requeridos para el Sistema de quejas de Turistas en los términos de la norma oficial mexicana respectiva.
- f) Observar estrictamente las disposiciones de la Ley Federal de Turismo, la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo y este Reglamento.

CAPITULO XII DE LA HIGIENE Y LIMPIEZA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.

ARTÍCULO 44.- En todos los establecimientos donde se presten servicios turísticos, deberán de adoptarse las medidas adecuadas de higiene, seguridad y limpieza, con la finalidad de garantizar la calidad de los servicios prestados.

ARTÍCULO 45.- En el lugar donde asista afluencia masiva de usuarios, el establecimiento deberá contar con el personal y equipo necesario y adecuado para que el servicio prestado sea de excelente calidad en cuanto a la limpieza y aseo del lugar.

ARTÍCULO 46.- La Dirección, en coordinación con las autoridades sanitarias, efectuaran verificaciones en los lugares donde se presten servicios turísticos, de que cumplan con las normas de limpieza, seguridad e higiene requeridas.

ARTÍCULO 47.- Realizada la Verificación correspondiente que señala el artículo que antecede, la Dirección podrá realizar las recomendaciones necesarias hacia los prestadores de servicios turísticos, para que en su caso subsane las irregularidades de acuerdo a la reglamentación de la materia.

CAPITULO XIII DE LA PROTECCIÓN AL TURISTA

ARTÍCULO 48.- Los prestadores de servicios turísticos deberán describir claramente en que consiste el servicio que ofrecen, así como la manera en que se prestaran. Los prestadores de servicios están obligados a respetar los términos y condiciones ofrecidos o pactados con el turista.

ARTÍCULO 49.- En caso de que el prestador de servicios turísticos incumpla con los servicios ofrecidos o pactados o con la totalidad de los mismos, tendrá la obligación de rembolsar, bonificar y compensar la suma correspondiente al servicio incumplido, o bien podrá prestar otro servicio de la misma calidad o equivalencia al que hubiere incumplido, o bien a elección del turista.

ARTÍCULO 50.- Para determinar si el servicio cumple con la calidad ofrecida, se tomaran como referencias las normas oficiales mexicanas, salvo que el prestador de servicios haya descrito claramente las características y la forma en que se preste el servicio, sin embargo, en cualquiera de los casos, el servicio deberá cubrir por lo menos los requisitos que señale la norma oficial.

ARTÍCULO 51.- Las quejas de los turistas, deberán presentarse directamente ante la oficina de la Dirección.

ARTÍCULO 52.- La Dirección a petición de las partes podrá citar tanto al prestador de servicios como al turista, a una junta con la finalidad de que ponga fin al conflicto.

CAPITULO XIV DE LAS VISITAS A LOS PRESTADORES

ARTÍCULO 53.- La Dirección en coordinación con la Dirección de Reglamentos realizara visitas de verificación a los Prestadores de Servicios Turísticos, para constatar que cumplen cabalmente con las obligaciones y requisitos establecidos en las leyes, normas oficiales mexicanas, así como las derivadas del presente reglamento.

ARTÍCULO 54.- La Dirección, en los términos de los acuerdos a que refiere el Artículo anterior, realizara visitas de inspección, de la cual levantara un acta que deberá contener por lo menos:

- I.- Hora, día, mes y año en el que se practicó la visita;
- II.- Objeto de la visita;
- III.- Identificación oficial del reportador;
- IV.- Ubicación física del establecimiento o de las instalaciones donde se presten los servicios turísticos que sean objeto del reporte, la que incluirá calle, numero, colonia, código postal, población y entidad federativa;
- V.- Nombre de la persona con quien se entendió la visita;
- VI.- Nombre y domicilio de las personas designadas como testigo;
- VII.- Síntesis descriptiva sobre la visita, asentando los hechos, datos y omisiones derivados del objeto de la misma;
- VIII.- Comentario de quien atendió la visita o su negativa a hacerla y
- IX.- Nombre o firma de las personas que intervinieron en la visita y los demás datos que se consideren necesarios.

ARTÍCULO 55 - Una vez elaborada el reporte, se entregara copia del mismo a la persona que atendió la visita para los efectos administrativos conducentes.

ARTÍCULO 56.- Si de la visita se desprende que existe causa suficiente para dictaminar una sanción, la autoridad municipal deberá sujetarse a lo que establecen las Leyes Estatales y Federales, así como los términos de los convenios celebrados y vigentes y el presente reglamento.

CAPITULO XV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 57.- La autoridad municipal, en pleno ejercicio de sus atribuciones y, en base a los convenios que celebre con las autoridades estatales y federales, estará facultada para imponer a los Prestadores de Servicios Turísticos en el municipio, las siguientes sanciones:

- I.- Amonestación;
- II.- Multa;
- III.- Cancelación temporal de la autorización correspondiente a la actividad turística adesarrollar; y
- IV.- Cancelación definitiva de la autorización correspondiente a la actividad turística adesarrollar.
- V.- Clausura Temporal o Definitiva.

ARTÍCULO 58.- Las multas previstas en el presente ordenamiento, se determinarán en días de salario mínimo vigente en la zona y podrán ser de 1 a 1,000 días de salario, tomando en cuenta lo siguiente:

- I.- La gravedad de la infracción;
- II.- El carácter intencional de la infracción;
- III.- Si se trata de reincidencia; y
- IV.- El perjuicio causado a la sociedad en general.

Los casos de reincidencia se sancionarán aplicando doble multa de la que se hubiere impuesto con anterioridad y en su caso, se procederá a la cancelación temporal o definitiva de la autorización de la actividad que presta, según la gravedad de la infracción y conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

CAPITULO XVI DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 59.- Contra los actos de las Autoridades Municipales, se podrán interponer los Recursos de Revisión y Revocación.

ARTÍCULO 60.- El Recurso de Revisión, procede en contra resoluciones, dictados por la Autoridad Municipal, que versan sobre el fondo del asunto, el cual se interpondrá, ante el superior jerárquico, dentro del término de 8 días hábiles, siguientes a aquel en que hubiera surtido efectos la notificación.

ARTÍCULO 61.- El Recurso de Revocación, puede interponerse ante la misma Autoridad Municipal, que haya emitido el acto que impugnado.

ARTÍCULO 62.- Contra el acto que admita o deseche el recurso de revisión, el afectado podrá promover el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Fiscal Administrativo del Poder Judicial del Estado, de conformidad a lo que establece el Bando de Policía y Gobierno de Zimapán y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo no previsto; en el presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Zimapán, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Leyes Estatales, Federales, por acuerdos del Ayuntamiento y a falta de disposición aplicable, se resolverá de conformidad a los principios generales del derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Reglamento deberá ser actualizado de acuerdo a las necesidades y circunstancias de la Actividad Turística del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones y normas que se opongan y contravengan lo dispuesto por el presente reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el presente reglamento, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los lugares de costumbre en el municipio de Zimapán, Hidalgo.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y publicación.

Dado en el salón de Cabildos de la Presidencia Municipal a los 02 dos días del mes de Octubre de dos mil trece.

ING. CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; M.F. DANIELA VIRIDIANA VILLEDA CAMACHO, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; PROFR. LÁZARO BELTRÁN LORA, PRIMER REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; LIC. LIZETH ALEJANDRA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. ESTANISLAO MARCOS PÉREZ, TERCER REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; LIC. AMALIA GONZALEZ VARELA, CUARTO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. ANATOLIO RAMIREZ ACOSTA, QUINTO REGIDOR.- RÚBRICA; LIC. EN ENF. BLANCA SARA CRUZ HERNANDEZ, SEXTO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. SANTOS LOPEZ GOMEZ, SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. EMMA ZENIL VILLEDA, OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. CARLOS SALAZAR HERNANDEZ, NOVENO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. NANCY I. TORRES ESTRADA, DECIMO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; DR. JOSE LUIS VILLA RODRIGUEZ, DECIMO PRIMER, REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C.P. JUAN MANUEL NIETO AGUILAR, DECIMO SEGUNDO REGIDOR.- RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 144 FRACCIÓN I Y II Y 142 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 56 FRACCION I INCISOS A,B,C; 60 FRACCION I INCISO A; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ING. CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO.- RÚBRICA; PROFR. NICOLÁS LABRA BLANCO, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 32, 34, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 4 y 5 fracción V de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional número **ASEH/01/2014** relativa a la **"Adquisición de Software y Equipo Informático"**, con recurso del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio 2014 (PROFIS), de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Recepción de propuestas técnicas y económicas	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Capital Contable Mínimo del Licitante
\$ 500.00	20 de Junio	23 de Junio	25 de Junio	25 de Junio	30 de Junio	\$ 160,000.00

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
1	Lap top	Pieza	13
2	Impresoras laser	Pieza	2
3	Licencias Open Gobierno Office Professional Puls 2010	N/A	13
4	Licencia Adobe Creave Suite 6 Master Collection	N/A	1
5	Licencia de Painter x3 para Windows	N/A	1
6	Tableta Wacom Intuos PRO Touch	Pieza	1
7	Kit de mantenimiento	Paquete	4
8	Consumibles	Pieza	108

- I. Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para su venta a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 20 de junio del 2014 dos mil catorce, en las oficinas de la Dirección de Administración de la

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Av. Tecnológico de Monterrey No. 201, C. P. 42080, Fraccionamiento Puerta de Hierro, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, previo deposito a la cuenta número **0474040651**, de **Scotianbank Inverlat, S.A**, a favor de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable); debido presentar original y copia de la ficha de deposito correspondiente.

- II. Los participantes deberán contar con Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta licitación.
- III. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- IV. Los actos relativos a la Junta de aclaraciones, la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Convocante, ubicadas en el domicilio señalado en el numeral I de la presente y en los cuales no habrá tolerancia para el inicio de cada uno de ellos.
- V. El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes objeto de la presente licitación en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en la fecha que estipule el contrato respectivo, precisando que el traslado de los bienes al lugar antes especificado correrá por su cuenta.
- VI. El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, en la fecha pactada en el contrato, sin embargo, la fecha de pago no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la(s) facturas(s) respectiva(s), previa entrega de los bienes, en los términos y con las especificaciones y características consignadas en el contrato. No se otorgará anticipo.

Pachuca de Soto, Hgo., Junio 16 de 2014

**P.C.P. TERESA CRISTELA VELASCO HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

RUBRICA

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 023

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE DECORACIÓN DE STAND; DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y PUBLICIDAD; ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N103-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/06/2014	19/06/2014 09:00 horas	24/06/2014 09:00 horas	25/06/2014 09:00 horas	\$10,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	DECORACIÓN DEL STAND DEL CONGRESO NACIONAL DE TURISMO			1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N104-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/06/2014	19/06/2014 09:30 horas	24/06/2014 09:30 horas	25/06/2014 09:30 horas	\$40,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CARAVANA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA			1	SERVICIO
2	0000000000	VIAJE DE FAMILIARIZACIÓN POR EL ESTADO DE HIDALGO			2	SERVICIO
3	0000000000	RUEDA DE PRENSA EN MÉXICO D.F.			2	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N105-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/06/2014	19/06/2014 10:00 horas	24/06/2014 10:00 horas	25/06/2014 10:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	MAPAS A 1 TINTA / CARTA IMPRESOS EN PAPEL BOND			25,000	PIEZA
2	0000000000	TRIPTICOS IMPRESOS EN PAPEL COUCHÉ BRILLANTE			140,000	PIEZA
3	0000000000	FOLLETO DE ESCALERA EN ESPAÑOL IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ			10,000	PIEZA
4	0000000000	PULSERAS BORDADAS A 8 HILDS			5,000	PIEZA
5	0000000000	GUÍA TURÍSTICA IMPRESA EN PAPEL COUCHÉ (SON 10 PARTIDAS EN TOTAL)			5,000	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N106-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/06/2014	19/06/2014 11:00 horas	24/06/2014 11:00 horas	25/06/2014 10:30 horas	\$300,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO			20	SERVICIO

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y **TELECOM**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

- III - LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.
- IV - NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V - EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI - EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII - EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII - EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE JUNIO DEL 2014
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 295/2007 SEGUIDO POR EL TRABAJADOR C. ANDRÉS GARCÍA LARRIETA, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GUTIÉRREZ Y OTRO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO E IDENTIFICADOS CON: 1821 TOMO I, LIBRO I, SECCIÓN I, INSCRITO EN FECHA 14 DE MARZO DEL 2008, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 701.90 METROS CUADRADOS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: NORESTE 7.40 METROS Y LINDA CON CALLE SUR 4, AL NOROESTE 87.70 METROS Y LINDA CON JOSÉ LUIS HUERTA ZEPEDA, AL SUROESTE 89.76 METROS Y LINDA CON ALFONSO DÍAZ RIVERA, AL SURESTE 7.40 METROS Y LINDA CON CALLE SUR 5, sirviendo de base para el Remate en Segunda Almoneda ya con la deducción del 20%, en términos del artículo 973 de la ley federal del trabajo, sobre el valor comercial, la cantidad de \$449,216.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), registrado a nombre de FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GUTIÉRREZ; y NÚMERO 78 TOMO III, LIBRO I, SECCIÓN I, INSCRITO EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2002 CON UNA SUPERFICIE DE 819.80 METROS CUADRADOS CUYAS MEDIDAS U COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE 6.15 METROS LINDA CON CALLE SUR 9, AL SURESTE 6.15 METROS LINDA CON CALLE SUR II, AL NORESTE 133.30 METROS Y LINDA CON LOTE 106, AL SUROESTE 133.30 METROS, LINDA CON LOTE 107, sirviendo de base para el Remate en Segunda Almoneda ya con la deducción del 20% sobre el valor comercial en términos del artículo 973 de la ley federal del trabajo, la cantidad de \$524,672.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), registrado a nombre de FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GUTIÉRREZ; PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NÚMERO 1504 COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, EN ESTA CIUDAD, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ÉSTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES ANTES ESPECIFICADAS; LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.-

PACHUCA, HGO., A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS
DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO

RUBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N16-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAREN LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS; ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, SUSTANCIAS QUÍMICAS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSA Y FASSA 2014	EA-012000993-N47-2014 MATERIAL DE LIMPIEZA SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	17-JUNIO-2014	18-JUNIO-2014 10:30 HRS.	20-JUNIO-2014 12:30 HRS.	24-JUNIO-2014 10:00 HRS.	\$75,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• BOLSA NEGRA PARA BASURA DE PLÁSTICO DE 90X120 CM. CALIBRE 300	600		PIEZA			
2	• BOLSA NEGRA PARA BASURA DE PLÁSTICO DE 60 X 90 CM. CALIBRE 250	600		PIEZA			
3	• DETERGENTE LÍQUIDO ALCALINO CONCENTRADO BIODEGRADABLE, NO TÓXICO PH=12, LIBRE DE FOSFATOS	320		GALÓN			
4	• FIBRA VERDE PARA LAVADO DE MATERIAL DE 23 X 15 CM	161		PIEZA			
5	• TOALLAS. SANITAS DE PAPEL INTERDOBLADAS PARA MANOS (Y 12 PARTIDAS MÁS)	1,113		CAJA CON 15 PAQUETES CON 200 TOALLAS DOBLES			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSA Y ASE 2014	EA-012000993-N48-2014 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABDRATORIO SEGUNDA LICITACION	\$800.00	17-JUNIO-2014	18-JUNIO-2014 11:30 HRS.	20-JUNIO-2014 13:30 HRS.	25-JUNIO-2014 11:30 HRS.	\$400,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• FRASCO CON TAPA ROJA	26,520		PIEZA			
2	• TUBO PARA CULTIVO DE VIDRIO CON TAPÓN DE ROSCA	13,673		PIEZA			
3	• TUBO DE ENSAYE DE VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO	18,000		PIEZA			
4	• TUBO DE ENSAYE DE POLIPROPILENO, IRROMPIBLE, SIN LABIO	12,720		PIEZA			
5	• TUBO PARA SEROLOGÍA SIN ANTICOAGULANTE, CON GEL SEPARADOR, EN PLÁSTICO, TRASPARENCIA CRISTAL, CON EL INTERIOR RECUBIERTO DE SILICONA Y ACTIVADOR DE COÁGULO (Y 160 PARTIDAS MÁS)	32,989		PIEZA			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSA 2014	EA-012000993-N49-2014 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO SEGUNDA LICITACION	\$800.00	18-JUNIO-2014	19-JUNIO-2014 11:30 HRS.	24-JUNIO-2014 10:30 HRS.	26-JUNIO-2014 10:30 HRS.	\$40,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• LÁPIZ PARA MARCAR VIDRIO O PORCELANA, CON PUNTA DE CARBURO	24		PIEZA			
2	• PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS SENSIBLE AL AZUL, 3.2X4.1 CM.	2		ENVASE CON 150 PELÍCULAS			
3	• TUBO DE HULE LÁTEX PARA LIGAR A LOS PACIENTES AL MOMENTO DE PUNCIONARLOS	12		METRO			
4	• PORTAOBJETOS DE VIDRIO, RECTANGULARES 75X25X0.8 A 1.1 MM. LISOS	400		ENVASE CON 50 PIEZAS			
5	• POMADERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON TAPÓN TIPO ROSCA (Y 2 PARTIDAS MÁS)	20,000		ENVASE TARRO DE 60 ML.			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2014	EA-012000993-N50-2014 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SEGUNDALICITACION	\$800.00	18-JUNIO-2014	19-JUNIO-2014 12:30 HRS.	24-JUNIO-2014 11:30 HRS.	27-JUNIO-2014 11:00 HRS.	\$600,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• MICONAZOL CREMA 20 MG.	2,621		ENVASE CON 30 TABLETAS			
2	• LOSARTÁN GRAGEA 50 MG.	6,514		ENVASE CON 30 GRAGEAS			
3	• METFORMINA TABLETAS 100 MG.	5,900		ENVASE CON 30 TABLETAS			
4	• TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA	2,871		ENVASE CON 20 TABLETAS			
5	• TELMISARTAN TABLETA (Y 83 PARTIDAS MÁS)	1,176		ENVASE CON 14 TABLETAS			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CSyASF 2014	EA-012000993-N51-2014 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SEGUNDA LICITACION	\$800.00	18-JUNIO-2014	19-JUNIO-2014 13:30 HRS.	24-JUNIO-2014 12:30 HRS.	26-JUNIO-2014 11:00 HRS.	\$1,000,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• ACIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETA SOLUBLE 300 MG.	21,600		ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES			
2	• BEZAFIBRATO TABLETA 200 MG.	28,800		ENVASE CON 30 TABLETAS			
3	• ENALAPRIL TABLETA 10 MG.	14,400		ENVASE CON 30 TABLETAS			
4	• LOSARTAN GRAGEA 50 MG.	6,420		ENVASE CON 30 GRAGEAS			
5	• CLORTALIDONA, TABLETA 50 MG. (Y 4 PARTIDAS MÁS)	10,800		ENVASE CON 20 TABLETAS			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2014	EA-012000993-N52-2014 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$800.00	18-JUNIO-2014	20-JUNIO-2014 10:00 HRS.	25-JUNIO-2014 10:30 HRS.	27-JUNIO-2014 11:30 HRS.	\$300,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• BATA PARA DOCTORA	524		PIEZA			
2	• BATA PARA DOCTOR	400		PIEZA			
3	• PANTALÓN PARA DOCTORA	524		PIEZA			
4	• PANTALÓN PARA DOCTOR	400		PIEZA			
5	• CALZADO PARA DOCTORA (Y 12 PARTIDAS MÁS)	262		PAR			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA Y SECR 2014	EA-012000993-N53-2014 SUSTANCIAS QUÍMICAS	\$800.00	17-JUNIO-2014	18-JUNIO-2014 12:30 HRS.	20-JUNIO-2014 11:00 HRS.	26-JUNIO-2014 11:30 HRS.	\$1'100,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• AGUA DESTILADA GRADO REACTIVO	350		GARRAFÓN DE 19 LTS			
2	• ANTIGENO TEÑIDO CON ROSA DE BENGALA PARA LA AGLUTINACIÓN EN PLACA PARA EL DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS	170		EQUIPO PARA 50 PRUEBAS CON FRASCO DE ANTÍGENO DE 1.5 ML.			
3	• FORMALDEHIDO (FORMOL) DE 37 AL 40%. RA. ACS.	90		FRASCO DE 1 LITRO.			
4	• ANTÍGENO TEÑIDO CON ROSA DE BENGALA PARA LA AGLUTINACIÓN EN PLACA PARA EL DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS	283		EQUIPO PARA 50 PRUEBAS CON FRASCO DE ANTÍGENO DE 1.5 ML.			
5	• EQUIPO DE TINCIÓN PARA BACTERIAS ALCOHOL-ÁCIDO RESISTENTES (Y 182 PARTIDAS MÁS)	1,374		CAJA CON TRES FRASCOS DE 125 ML C/U			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA AOQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CSyASF 2014	EA-012000993-N54-2014 ARRENOAMIENTO DE VEHÍCULOS	\$800.00	17-JUNIO-2014	18-JUNIO-2014 13:30 HRS.	20-JUNIO-2014 9:00 HRS.	23-JUNIO-2014 10:30 HRS.	\$1'000,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• RENTA DE CAMIONETA PICK UP OOBLE CABINA			14	CAMIONETA		

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVO. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INICIAOA EN LOS RECUAOROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEIDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVO. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA,, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENOAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PAORÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENOAMIENTO, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

IX.- EL ARRENOAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 16 DE JUNIO DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENOAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.
RÚBRICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-011MDA998-N1-2014	CONVOCANTE: \$800.00 BANCO: \$720.00	20 DE JUNIO DE 2014	23 DE JUNIO DE 2014 10:00 HRS.	NO APLICA	26 DE JUNIO DE 2013 10:00 HRS.	27 DE JUNIO DE 2014 10:00 HRS.	\$64,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CLORO GARRAFA CON 20 LITROS					PIEZA	180
2	LIMPIADOR MULTIUSOS (LIMÓN, LAVANDA, MAR AZUL, ENERGÍA NARANJA) GARRAFA CON 20 LITROS					PIEZA	200
3	PAPEL HIGIÉNICO 2 HOJAS, CON 6 ROLLOS, 400 MTS X 9 CM					CAJA	400
4	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS CON 180 MTS X 20 CM DE ANCHO, C/ 6 ROLLOS, COLOR BLANCO					CAJA	320
5	LIQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS CON ATOMIZADOR, DE 650 ML CAJA CON 12 PIEZAS					CAJA	19

TOTAL: 27 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: WWW.COMPRANET.GOB.MX Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN: CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS., LOS DÍAS 16, 17, 18, 19 Y 20 DE JUNIO DE 2014, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO; EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0190332860 DEL BANCO BBVA BANCOMER A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ESTE PAGO NO ES REMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA SERÁ LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO. NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 16 DE JUNIO DE 2014.

A T E N T A M E N T E

L.A.E. VÍCTOR ROGELIO GRESS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 011-14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES NIVEL BÁSICO 2013 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913041994-N35-2014 (SEGUNDA VEZ)	Convocante \$ 1000.00 Banco \$ 900.00	17/06/2014	18/06/2014 09:00 horas	20/06/2014 09:00 horas	23/06/2014 14:00 horas	\$ 550,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	MB70000001	Computadora pentium DUAL CORE		117	PZA	
2	MB10600043	Silla de paleta con concha integral		2029	PZA	
3	MB10600044	Mesa banco individual		1520	PZA	
4	MB50500258	Televisor a color LED 40"		40	PZA	
5	MB10600029	Silla para jardín de niños		1280	PZA	

La Presente Licitación está integrada de 253 Partidas en total

- i. Las especificaciones técnicas se detallan en la ficha técnica de las bases de la licitación.
- II. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en compranet 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080., Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, con el siguiente horario de la 9:00 a 16:00 horas, la forma de pago es en efectivo o cheque de caja, en banco mediante depósito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a la Licitación.
- IV. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: sala de Juntas del INHIFE, Av. Juárez, Número 1500, Colonia Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica
- VI. Lugar de entrega: almacén del INHIFE., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: DE 9:00 a 16:00 HRS.
- VII. Plazo de entrega: veinte días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente
- VIII. El pago se realizará: 30% de anticipo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del contrato y el 70% será posterior a la recepción de todos los bienes y de la factura correspondiente.
- IX. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: Español.
- X. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE JUNIO DE 2014

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
RUBRICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. LP-08-2014

El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **ADQUISICIÓN DE: NEUMÁTICOS Y CÁMARAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS y UNIFORMES, CALZADO Y COMPLEMENTOS DE VESTUARIO** conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-19-14	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	\$800.00	16 Y 17 Junio de 2014	18/Junio/2014 12:00 Hrs	20/Junio/2014 12 00 Hrs.	23/Junio/2014 12:00 Hrs	\$144,000.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	157	LLANTAS P22/55R17BSW 100T, P/AVENGER 2008 Y 20010
2	PIEZA	36	LLANTAS LT265/75R16BSW 108R, P/DODGE RAM 2001, 2002 y SILVERADO 2003,2005,2006
3	PIEZA	26	CÁMARAS 90/90R21, P/HONDA FALCON, 2008 Y 2009
4	PIEZA	26	CÁMARAS 120/90R17, P/HONDA FALCON 2008 Y 2009
5	PIEZA	23	LLANTAS TRASERA 150/90 R15, P/HONDA SHADOW 2009
MÁS 13 PARTIDAS			

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-20-14	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$800.00	16 Y 17 Junio de 2014	18/Junio/2014 13:00 Hrs.	20/Junio/2014 12 30 Hrs.	23/Junio/2014 12:30 Hrs	\$144,000.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	TAMBO (200 Lts.)	17	ACEITE 100% SINTETICOPARA MOTOR A GASOLINA, 10w30 API SN ó SUPERIOR
2	TAMBO (200 Lts.)	9	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA, 25W50 API SN ó 20W50 API ó SUPERIOR
3	CUBETA (19 Lts.)	50	ANTICONGELANTE DE USO DIRECTO, COLOR ROSA
4	CAJA (12 Pzas)	7	LÍQUIDO DE FRENOS
5	TAMBO (200 Lts.)	6	ACEITE PARA MOTOCICLETAS, 4 TIEMPOS SAE20W50 API CF-4
MÁS 04 PARTIDAS			

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-21-14	UNIFORMES, CALZADO Y COMPLEMENTOS DE VESTUARIO	\$800 00	16 Y 17 Junio de 2014	18/Junio/2014 14:00 Hrs.	20/Junio/2014 13:00 Hrs.	23/Junio/2014 13:00 Hrs.	\$395,000 00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	167	Camisa de Vestir de manga corta, color azul marino internacional con franja color verde neón en pecho y espalda, manga corta, botones al frente, visibles y equidistantes.
2	PIEZA	167	Camisa de Manga larga, color azul marino internacional con franja color verde neón en pecho y espalda, manga larga, botones al frente, visibles y equidistantes, Con 2 bolsillos frontales con tapa, ojalera y que cuente con aditamentos para la portación de insignias y divisas.
3	PIEZA	296	Camisola Tipo Comando manga corta, color azul marino internacional, botones al frente, visibles y equidistantes, Con 2 bolsillos frontales con tapa, ojalera y que cuente con aditamentos para la portación de insignias y divisas.
4	PIEZA	296	Camisola tipo Comando manga larga, color azul marino internacional, botones al frente, visibles y equidistantes, Con 2 bolsillos frontales con tapa, ojalera y que cuente con aditamentos para la portación de insignias y divisas
5	PIEZA	107	Pantalón de vestir con piola, color azul marino, con bolsa diagonal de cada lado en lado derecho lleva una bolsa horizontal para monedas, en la parte trasera lleva una bolsa de cada lado, con tapa en forma de pico
MAS 27 PARTIDAS			

- I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el Anexo No. 1 de las bases de cada licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases y en la pág <http://www.pachuca.gob.mx>
- II.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicado en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con horario de 09:00 a 14:00 hrs., la forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes de cada licitación.
- IV.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29 Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado en el número IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la apertura económica.
- VII.- Plazo y lugar de entrega se realizara según bases.
- VIII.- El pago total se realizará según bases.
- IX.- El idioma en el que se presentaran las propuestas sera en Español.
- X.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo

RUBRICA
SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ
L.C. GUSTAVO ADOLFO VIVEROS JIMÉNEZ
 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 de Junio de 2014

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de la Tesorería, mediante oficio No. STWDPyC/4502-BIS2/2014 de fecha 02 de Enero del 2014, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-313048998-N13-2014	Convocante \$200.00 Banco \$ 200.00	20 de Junio de 2014	23 de Junio de 2014 a las 9:30 Hrs.	23 de Junio de 2014 a las 13:00 Hrs.	20 de Junio de 2014 a las 12:00 Hrs.
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
CONSTRUCCIÓN DE VELATORIO MUNICIPAL, BOULEVARD EL MINERO, COL. VILLA AGUILAS, SERDAN.	120 Días naturales	07 de Julio de 2014	03 de Noviembre de 2014	\$1'000 000.00	

Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compras.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 horas. La forma de pago, deberá realizarse de la siguiente forma: En la convocante deberá efectuarse pago en efectivo en caja a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo. En banco mediante referencia bancaria No. 50000000998469257, Banamex No. de Cuenta 1764/01, BBVA Bancomer No. de Cuenta CIE: 660698, Santander No. de Cuenta 1675, a nombre del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., para cualquier licitación que se desee participar (este pago no es reembolsable).

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de Compranet.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACIÓN**.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Edificio de la Administración Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Secretaría de la Tesorería Municipal, Desamparados No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos no se otorgará anticipo.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Junio de 2014

L.C. Rafael Zuviri Guzmán
Secretario de Administración
RUBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

Convocatoria Pública: MTRO-REPO-063-06-14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS Y LLANTAS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS CON RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MTRO-REPO-063-06-14	\$ 1,000.00	17 DE JUNIO 2014	18 DE JUNIO 2014 12:00 HRS.	20 DE JUNIO 2014 11:00 HRS	20 DE JUNIO 2014 12:00 HRS	\$ 180,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	NEUMÁTICO 14.00-24	12	PZAS
2	NEUMÁTICO 11.22.5 TRACCIÓN	19	PZAS
3	NEUMÁTICO 1000-20	18	PZAS
4	NEUMÁTICO 1100-20	17	PZAS
5	NEUMÁTICO 11.22.5 DIRECCIONAL	14	PZAS
	TOTAL DE PARTIDAS 12		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, DENTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 11:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL TALLER MECANICO, UBICADAS EN CALLE ANTONIO CARRILO S/N, COL. EL CERRITO, EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., A 16 DE JUNIO DEL 2014.

RUBRICA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA PÚBLICA: 006-14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO CON LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL, PÉRDIDAS ORGÁNICAS POR ACCIDENTE, REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE Y REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO,** CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE INGRESOS PROPIOS GENÉRICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-913014998-N21-2014	CONVOCANTE \$1,000.00 BANCO \$900.00	19 DE JUNIO DEL 2014	20 DE JUNIO DEL 2014 09:30 HRS.	N/A	25 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 09:30 HRS.	27 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 09:30 HRS.	\$1,300,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO	1	PÓLIZA

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS CUENTAS DISPONIBLES PARA LOS PAGOS DEL COSTO DE BASES SERÁ EN BANCOMER CUENTA 445780411 CLABE 012290004457804116 Y SANTANDER CUENTA 65500997429 CON CLABE 014290655009974294
- III. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA *EN LA PAGINA DE INTERNET:* <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y PARA CONSULTA Y VENTA *EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TORRES DE RECTORIA, CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN KM 4.5, COL. CAMPO DE TIRO, C.P. 42039, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO;* CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:30 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- IV. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- V. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS CUARTO PISO, TORRES DE RECTORÍA, CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN KM 4.5, COL. CAMPO DE TIRO, C.P. 42039, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO V.
- VII. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII. LUGAR DE ENTREGA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- IX. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- X. EL PAGO SE EFECTUARÁ CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA QUE AMPARE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI. EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- XII. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 16 DE JUNIO DEL 2014.

C.P. ADÁN GARCÍA PARGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

RUBRICA

AVISO DE LIQUIDACIÓN

"Primera publicación"

INDUSTRIAS TORRES HERMANOS S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que "INDUSTRIAS TORRES HERMANOS, S.A. DE C.V.", se encuentra en proceso de liquidación, de conformidad con el Estado de Resultados que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

a).- Con fecha 23 de mayo del 2014, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio, el Procedimiento de liquidación anticipada de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal al ciudadano **PAZ JAVIER TORRES VARGAS**.

b).- La liquidación se realiza con base en el Balance Final elaborado con fecha 31 de enero del año 2014.

c).- transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INDUSTRIAS TORRES HERMANOS," S.A. de C.V. para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

"INDUSTRIAS TORRES HERMANOS," S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN RFC: DIN920217RS4

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2014 (Cifras en pesos)				ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2014	
ACTIVO	2014	PASIVO	2014	INGRESOS	2014
CIRCULANTE	\$ 0	CORTO PLAZO		Ingresos	\$ - 0
Bancos	0	Cuentas por pagar a corto plazo		TOTAL VENTAS NETAS	0
Cuentas	0	Proveedores	\$ 0	Costo de Obra	\$ 0
Inventarios	0	Contribuciones por Pagar	0	UTILIDAD BRUTA	0
IVA Acreditable	0	IVA Traslado	0	Gastos de Operación y Financieros	\$ 0
Pagos Anticipados	0	Reservas Contractuales e Impositivas	0	UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACIÓN	\$ 0
Anticipo de Impuestos	0	Total Pasivo a Corto Plazo	0	Otros Productos	\$ 0
Impuestos Diferidos	0	LARGO PLAZO		Gastos Financieros	\$ 0.00
Total Inversiones Temporales	0	Acreeedores Diversos a Largo Plazo	1,927,632	Total de Otros Productos y Otros Gastos	\$ 0
FIJO		Total Pasivo	1,927,632	UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTO	0
Maquinaría y Equipo	0	CAPITAL		Provisión de I.S.R.	\$ 0
Equipo de Transporte	0	Capital	350,000	Provisión de P.T.U.	\$ 0
Mobiliario y Equipo de Oficina	0	Capital Proveniente de Capitalización	3,431,436	Total de Provisión de Impuestos	\$ 0
Equipo de Computo	0	Reserva Legal	146,367	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 0
Gastos de Instalacion	0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,289,952		
Total Activo Fijo	0	Impuestos Diferidos	305,951		
		Insuficiencia en la Actualización del Capital	-3,871,434		
		Resultado del ejercicio	0		
Total Activo Circulante	0	Total de Capital	-1,927,632		
Total Activo	0	Total Pasivo y Capital	\$ 0		

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 de mayo del 2014.

RUBRICA
PAZ JAVIER TORRES VARGAS.
LIQUIDADOR

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO**

El suscrito **LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO**, Notario adscrito a la Notaria Pública número Uno, en ejercicio en el Distrito Judicial de Zimapán, Hgo., en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: Que en la escritura pública número **55714 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE)**, libro número **1026 (MIL VEINTISEIS)** de fecha **14 catorce de mayo del año 2014 dos mil catorce**, obra la comparecencia de los CC. **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ Y ALFONSO HERNANDEZ GOMEZ**, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES acreditan que son **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**, de conformidad con el testimonio de la Escritura pública número 31941 treinta y un mil novecientos cuarenta y uno; del volumen 523 quinientos veintitres, de fecha 12 doce de noviembre del 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Modesto Lozano Martínez, Notario Publico Numero Uno en ejercicio en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, el cual obra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del distrito judicial de Actopan, Hidalgo bajo el número 26 veintiseis, del libro III tres romano, de la sección I uno romano, de fecha 6 seis de marzo del 2014 dos mil catorce, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó el señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**, en el cual instituyó como **Unicos y Universales Herederos** a sus sobrinos los CC. **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ Y ALFONSO HERNANDEZ GOMEZ**.

SEGUNDA.- LOS COMPARECIENTES manifiestan que aceptan la herencia en la sucesión a bienes del señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**, a efecto de que se les reconozcan sus derechos como **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**.

TERCERA.- LOS COMPARECIENTES CC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ, ALBACEA EJECUTOR Y ALFONSO HERNANDEZ GOMEZ, ALBACEA EN SEGUNDO LUGAR quienes manifiestan que aceptan y protestan los cargos conferidos en la sucesión a bienes del señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**.

CUARTA.- LOS COMPARECIENTES manifiestan que una vez que han aceptado y protestado los cargos, procederán a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes del señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ZIMAPAN, HGO., A 2 DE JUNIO DEL 2014.

2 - 2

EL NOTARIO ADSCRITO.

LIC. JAIME ISAURO GALINDO MORENO.

RUBRICA.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 860/13-14
POBLADO: SANTA MÓNICA
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; al C. MARCIAL ORTIZ, en su calidad de sucesor en segundo lugar de AMADO ORTIZ, se hace de su conocimiento que la C. JULIANA ORTIZ BARRAZA, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 19 de septiembre del año 2013, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **15 de agosto del año 2014 a las 9:30 horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo.- DOY FE.- - - - -

- - -Pachuca, Hgo., a 3 de junio del año 2014.- - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2014

JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 812/12

SECRETARÍA "B"

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE MARÍA IVONNE PARRA MACHUCA y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 812/12 mediante autos de fecha cinco y ocho de mayo de dos mil catorce, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: PREDIO URBANO CONSISTENTE EN LA TOTALIDAD DEL LOTE NÚMERO 44, ACTUALMENTE CON CASA HABITACIÓN SOBRE ÉL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 115, DE LA CALLE PRIVADA DON MANUEL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADAS SAN FRANCISCO", LOCALIZADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE TULIPANES, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avaluo.

2 - 2

México, Distrito Federal, a 12 de mayo del 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ LANDEROS.-Rúbrica.

NOTA.- Para la publicación de edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico EL PAÍS en los tableros de este Juzgado.

Derechos Enterados. 28-05-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 195/14-14
POBLADO: SAN LUCAS
MUNICIPIO: ATOTONILCO EL GRANDE
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **ASUNCIÓN MARÍA FRANCISCA CABRERA**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la **C. MARÍA MORENO CABRERA**, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **13 trece de mayo del año 2014 dos mil catorce**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "**EL SOL DE HIDALGO**", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **ATOTONILCO EL GRANDE**, Estado de **HIDALGO**.-DOY FE.-
-- Pachuca, Hgo., a 30 treinta de mayo del año 2014 dos mil catorce.-

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 190/14-14
POBLADO: SAN LUCAS
MUNICIPIO: ATOTONILCO EL GRANDE
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **ASUNCIÓN MARÍA FRANCISCA CABRERA**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la **C. VIRGINIA MORENO CABRERA**, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **09 nueve de mayo del año 2014 dos mil catorce**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 11:00 ONCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "**EL SOL DE HIDALGO**", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **ATOTONILCO EL GRANDE**, Estado de **HIDALGO**.-DOY FE.-
-- Pachuca, Hgo., a 30 treinta de mayo del año 2014 dos mil catorce.-

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14**

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 1000/13-14
POBLADO: JAGÜEY DE TÉLLEZ
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de la extinta ejidataria **MARÍA LUISA ISLAS ORTIZ**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el **C. CRUZ JUVENAL MENESES SILVA**, le demanda ante este Tribunal juicio de **NULLIDAD**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2013 dos mil trece; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 09:00 NUEVE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el diario "**EL SOL DE HIDALGO**", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **ZEMPOALA**, Estado de **HIDALGO**.-DOY FE.- - - -Pachuca, Hgo., a 02 dos de junio del año 2014 dos mil catorce.- - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14**

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 154/14-14
POBLADO: TEMASCALILLOS
MUNICIPIO: METEPEC
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario **PEDRO VERA BAÑOS**, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el **C. ARMANDO RAMÍREZ VERA**, le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha quince de abril del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDOS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "**El Sol de Hidalgo**", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **METEPEC**, **HIDALGO**.-DOY FE.- - - -Pachuca, Hgo., a 11 de junio del año 2014.- - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 157/14-14
POBLADO: AGUACATITLA
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de JUSTINO HERNÁNDEZ GARCÍA, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. ALEJANDRO DURÁN GUARNEROS, le demanda ante este Tribunal juicio de prescripción positiva adquisitiva, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 22 de abril del año 2014, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 20 de agosto del año 2014 a las 9:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Hidalgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 5 de junio del año 2014.- - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2014

JUZGADO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 746/2009

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de mayo de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPO-TECARIO, promovido por FICEIN, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, en contra de ALEJANDRO GUARNEROS OLVERA, TEODORA LILIA HERNÁNDEZ DURÁN y ALEJANDRO GUARNEROS HERNÁNDEZ, expediente número 746/2009, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita son de señalarse las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, y como lo solicita con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez Competente en el DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero y auto dictado en audiencia de fecha cuatro de octubre ambos de dos mil trece, quedando vigentes y subsistentes las facultades concedidas al C. Juez exhortado en el auto antes mencionado; asimismo se le tiene autorizando a la persona que señala para los fines que precisa. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA, que autoriza y da fe. DOY FE. AUDIENCIA: En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, según lo ordena el proveído de veinte de junio de dos mil trece... y se ordena la reposición de las publicaciones, debiéndose preparar la diligencia en estrictos términos del proveído de veintitrés de enero de dos mil trece. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando los que intervinieron en unión del C. Juez y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese... el inmueble hipotecado consistente en: LA CALLE SIN NOMBRE, COMUNIDAD 28 DE MAYO DEL LOTE 15, MANZANA 177, ZONA 1, MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 570, 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO". Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$544,000.00 (QUINIEN- TOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de descontar el veinte por ciento a la actualización del avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto... para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en los lugares de costumbre en esa Entidad, facultándolo con plenitud de jurisdicción... En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo. Elabórense los oficios, exhorto y edictos ordenados y póngase a disposición de la parte interesada para su diligenciación.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.- Doy fe.

2 - 2

MÉXICO, D.F. A 13 DE MAYO DEL 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1091/2012

Dentro del expediente número 1091/2012, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil de Petición de Herencia, promovido por LIBORIO MACOTELA PÉREZ por su propio derecho, en contra de ROSA MACOTELA ROMÁN en su calidad de albacea definitivo a bienes de RUBÉN MACOTELA PINEDA y ANGELINA MACOTELA ROMÁN en su calidad de coheredera, por auto de fecha 26 veintiséis de mayo del 2014 dos mil catorce, se ordenó publicar el presente proveído que a la letra dice:

Tizayuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LIBORIO MACOTELA PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos ..., SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y en virtud de las manifestaciones vertidas en el de cuenta, en preparación a la prueba confesional admitida a la parte actora a cargo del demandado ROSA MACOTELA ROMÁN en su carácter de albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE RUBÉN MACOTELA PINEDA y ANGELINA MACOTELA ROMÁN, se señalan las 09:30 NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, en el domicilio señalado en autos, por los conductos legales, cíteseles para que el día y hora antes señalado comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones de manera personal y no por Apoderado Legal, apercibidos que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que previamente se formulen, califiquen de legales y deje de contestar.

II.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza a cargo de EDMUNDO FLORES TOLENTINO, MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ CAMPOS Y FLORENCIO OLVERA HERNÁNDEZ, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes indicado presente ante esta Autoridad a sus testigos puntualmente y debidamente identificados, a rendir su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo.

III.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario, Licenciada LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR TIZAYUCA, HIDALGO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1005/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA LUZ MARÍA CERVANTES CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GASTÓN VALDESPINO ÁVILA, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS CORTÉS FERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1005/2012, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentada LUZ MARÍA CERVANTES CASTAÑEDA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 474, 475, 479, 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- ...; II.- En consecuencia de lo anterior, se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado en diligencia actuarial de fecha 05 cinco de noviembre de 2012 dos mil doce, consistente en el inmueble ubicado en CALLE DE CORREGIDORA, NÚMERO 10 DIEZ, EN TEPATEPEC DE FRANCISCO I MADERO, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 611, Tomo -, Libro -, Volumen -, Sección Quinta, de fecha 18 de noviembre de 1980 mil novecientos ochenta.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$743,700.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, diario El Milenio, ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, hacer la fijación de los edictos por tres veces dentro de 9 nueve días, tanto en los tableros notificadores de ese Juzgado, como en la ubicación del inmueble.

VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos actualizados emitidos en autos, para que se imponga de los mismos.

VIII.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este

Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

PACHUCA, HGO., MAYO DE 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 504/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GREGORIO GÓMEZ SOLÍS y MARÍA ANGÉLICA LUNA HERRERA, radicándose la demanda bajo el expediente número 504/2013 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 56, 57, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129, 457, 458, 459, 460, 461 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada GREGORIO GÓMEZ SOLÍS y MARÍA ANGÉLICA LUNA HERRERA, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Milenio", haciéndoles saber que existe una demanda instaurada en su contra, concediéndoles el término de 60 sesenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial del Estado, para que comparezcan ante esta Autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra, o pongan las excepciones que tuvieran y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados fictamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de cédula, dejando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 24 veinticuatro de marzo del año 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 975/2010**

Dentro de los autos del expediente número 975/2010, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MAURILIO ISLAS ORTEGA, por su propio derecho, en contra de MANUEL HERNÁNDEZ VARGAS y PIEDAD LANDA MONDRAGÓN, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 02 dos de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado Licenciado MAURILIO ISLAS ORTEGA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 47, 127, 342, 343, 457, 522, 552, 554 y 557 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que refiere el ocurriente respecto a no tener la certeza de que los edictos ordenados para el Periódico Oficial del Estado puedan ser publicados con fechas previas a la de la celebración de la almoneda previamente señalada en autos, por lo que en esa tesitura solicita se señale nueva fecha para que tenga verificativo la Almoneda de Remate del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio.

II.- En consecuencia del punto que antecede y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía ubicado en el Lote 58 cincuenta y ocho, Manzana tres, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, con nomenclatura oficial y actual que es calle Antonio Saavedra de Guzmán, número 58 cincuenta y ocho, Unidad Habitacional "Compañero Salvador Allende", en Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 21 metros linda con Retorno; AL SUR: 21 metros linda con Lote 60 sesenta; AL ESTE: 11 metros, linda con calle Antonio Saavedra Guzmán; AL OESTE: 11 metros linda con andador. Superficie 231 metros cuadrados.

II.- En cumplimiento de lo anterior se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$534,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que servirá como base según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo" (edición regional), así como en los lugares de costumbre, siendo estos los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado así como en el bien inmueble materia del remate, por ser los lugares propio para ello convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate,

de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe". "Dos firmas ilegibles. Srio."

2 - 2

APAN, HGO., 26 DE MAYO DE 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 866/2013**

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS, en contra de PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO S.A. DE C.V., representada por FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, expediente número 866/2013.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de mayo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado José Fermín Garrido Baños, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora acusando la rebeldía en que incurrió PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO S.A. DE C.V., por no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fuera concedido para tales efectos.

II.- Como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

III.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciatura Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., 29 de mayo de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 836/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARÍA PÉREZ LEYVA, EN CONTRA DE MARÍA ISABEL ROMERO RAMÍREZ, HERNÁN LEAL ROJAS Y DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 836/2007, EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO ELIGO JOSÉ URIBE MORA DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 02 DOS DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

VISTOS PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARÍA PÉREZ LEYVA, EN CONTRA DE MARÍA ISABEL ROMERO RAMÍREZ Y HERNÁN LEAL ROJAS Y DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 836/2007, Y CITADAS QUE FUERON LAS PARTES, PARA TAL EFECTO, HOY SE DICTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

RESUELVE:

PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- EL ACTOR MARÍA PÉREZ LEYVA PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SUS PRETENCIONES, Y LOS DEMANDADOS MARÍA ISABEL ROMERO RAMÍREZ, HERNÁN LEAL ROJAS Y EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, NO OBSTANTE DE HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS Y APERCIBIDOS COMO CONSTA EN AUTOS.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA A FAVOR DE LA ACTORA MARÍA PÉREZ LEYVA RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO TIZAYUCA, MANZANA 15 B, FRACCIONAMIENTO LAS PLAZAS TIZAYUCA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: "AL NORTE: 17:15 METROS Y COLINDA CON CARLOS GUILLERMO BENÍTEZ (LOTE 7); AL SUR. 17.15 METROS Y COLINDA CON LUIS TÉLLEZ (LOTE CINCO); AL ORIENTE: 7.00 METROS COLINDA CON CIRCUITO TIZAYUCA; AL PONIENTE: 7.00 METROS COLINDA CON AURELIO RAMÍREZ CERVANTES (LOTE 13) POR LO TANTO EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DEBERÁ CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE DICHO PREDIO QUE SE ENCUENTRA BAJO INSCRITO EN ESTA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO 16, TOMO 1o, LIBRO 1o, VOLUMEN 2do, SECCIÓN 1a PRIMERA, DE FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 1987 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y QUE APARECE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA MARÍA ISABEL ROMERO RAMÍREZ Y HERNÁN LEAL ROJAS, ESTO DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, PARA TAL EFECTO DEBERÁ EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1232 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA QUE HA DECLARADO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA A FAVOR DEL ACTOR DEBERÁ DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MARÍA PÉREZ LEYVA.

SEXTO.- ADEMÁS DE NOTIFICARSE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE CÉDULA A LOS DEMANDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, PUBLIQUENSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTA-

DO Y EN EL DIARIO SOL DE HIDALGO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA.

SÉPTIMO.- OCTAVO.- NOVENO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIÓ DEFINITIVAMENTE Y FIRMA EL LIC. ELIGIO JOSÉ URIBE MORA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTENTICA Y DA FE, LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO.

2 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 3/2011

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de JESÚS MONTERO GALLAND y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES, expediente número 3/2011, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

"Como se solicita, a efecto de dar oportunidad a que se realice la publicación de los edictos correspondientes, se difiere la audiencia señalada para las 10:00 diez horas del día 15 quince de mayo de 2014 dos mil catorce y se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto; remate que será respecto del predio urbano con casa habitación identificado como Lote 931, de la Manzana 9, en el Fraccionamiento "Lomas Residencial Pachuca", en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1463, Tomo 1-A, Libro 1, Sección Primera, de fecha 18 dieciocho de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

No obstante lo manifestado por el promovente en el escrito de cuenta, dado que el presente juicio tiene regulada su tramitación especial en el Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, para el avalúo del inmueble hipotecado deberá estarse el promovente a lo que para tal efecto establece el Artículo 473 de dicho Ordenamiento Legal; razón por la cual, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,348,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 807/2010**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA MARICELA YOLANDA JIMÉNEZ BARRIOS, EN CONTRA DE RICARDO PEÑA ZÁRRAGA, EXPEDIENTE NÚMERO 807/2010, CON FECHA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado OCTAVIO MONTES DE OCA CELDERÓN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por Perito Valuador Oficial, dentro del término legal previsto por el Numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por Perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, respecto del bien inmueble consistente en el LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA IV Y CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA ACTUALMENTE EN EL NÚMERO OFICIAL 108, DE LA CALLE CUATRO, EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 117058, Libro I, Sección Primera, de fecha 2 dos de octubre de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$504,100.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio Hidalgo".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fe".

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO DE 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 273/2009**

En cumplimiento del auto de fecha 02 dos de mayo del año 2014 dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR, en contra de MARÍA DE LOURDES LUJÁN LUGO, expediente número 273/2009.

Por presentado RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio; 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2009 dos mil nueve.

II.- Se convoca a postores a la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2009 dos mil nueve, consistente en el bien inmueble ubicado en el Lote 00002, de la Manzana 0047, Zona 0001, ubicado en San Lorenzo, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, mismo que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$387,512.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), con una deducción del 20% VEINTE POR CIENTO del valor pericial más alto.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO PLAZA JUAREZ, y los lugares públicos de costumbre, de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de 05 cinco días.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 21 de mayo de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 71/2008

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RENATO ÁVILA SAYAGO Y LETICIA DURÁN FARRÁN, EXPEDIENTE NÚMERO 71/2008, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, respecto del bien inmueble ubicado en la PRIVADA DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE MARCADO CON EL NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 330, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 21 veintiuno de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$405,900.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio Hidalgo".

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más por razón de la distancia para la publicación de los edictos de referencia.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 562/2004

AL C. WENCESLAO CRUZ HERNÁNDEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JUAN CRUZ SILVA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ACTUALMENTE SEGUIDO POR MIGUEL GÓMEZ LEÓN EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE JUICIO SEGUIDO, EN CONTRA DE USTED C. WENCESLAO CRUZ HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 562/2004, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN EL CUAL SE HA DICTADO AUTO CON FECHA 08 OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, EN DONDE SE ORDENA QUE A TRAVÉS DE LOS PRESENTES EDICTOS SE LE NOTIFIQUE LEGALMENTE LO SIGUIENTE: SE LE HACE SABER QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO EN CONTRA DE USTED C. WENCESLAO CRUZ HERNÁNDEZ SE HA REALIZÓ CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS QUE CELEBRARON POR UNA PARTE "RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" EN SU CARÁCTER DE "CEDENTE" Y MIGUEL GÓMEZ LEÓN EN SU CARÁCTER DE "CESIONARIO", LA CUAL QUEDÓ PLASMADA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 41053, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVER AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EL DERECHO QUE CORRESPONDE AL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, A EFECTO DE QUE CON DICHA FORMALIDAD PRODUZCA EFECTOS JURÍDICOS LA CESIÓN RESPECTO DEL DEUDOR Y PUEDA EL CESIONARIO EJERCITAR SUS DERECHOS CONTRA ESTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2018 DEL CÓDIGO DE CIVIL, DÁNDOLE A CONOCER ASÍ C. WENCESLAO CRUZ HERNÁNDEZ QUE EXISTIÓ SUSTITUCIÓN DEL ACREEDOR POR TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EL EFECTO DE QUE USTED SEPA ANTE QUIEN DEBE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y ESTABLECER ASÍ UN NUEVO ESTADO DE COSAS ACREEDOR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DE ESTE ACTO, EN RELACIÓN CON EL CEDENTE, EL CESIONARIO Y USTED COMO DEUDOR, DOY FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD. DOY FE.

3 - 2

PACHUCA, HGO., MAYO DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

SRÍA. "B"

EXPEDIENTE NÚMERO 1320/2011

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMINA PACHECO ESPINOZA, expediente 1320/11, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dictó un auto en audiencia de fecha nueve de mayo de dos mil catorce. Que en su parte conducente dice:

"... con fundamento en los Artículos 474, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, como lo solicita el compareciente para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda con la respectiva rebaja del diez por ciento sobre la cantidad de \$9,039,000.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultando la cantidad de \$8,135,100.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer previamente el depósito de ley, respecto del bien inmueble embargado ubicado en EL KILÓMETRO 92 DE LA ANTICUA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,951 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 40.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JESÚS UREÑA Y JORGE ORTEGA; AL SUR: 12.00 METROS LINDA CON PASO AL INFONAVIT; AL ORIENTE: MIDE 111 METROS CON CARRETERA ANTIGUA MÉXICO A PACHUCA Y AL PONIENTE: MIDE 116 METROS Y LINDA CON RÍO DE AGUAS NEGRAS, para tal efecto, CONVÓQUENSE POSTORES por medio de edictos que se publiquen tres veces dentro de NUEVE DÍAS en los lugares de costumbre de esta Jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico "MILENIO", y toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la Entidad de PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, y conforme a la legislación de dicha Entidad, en la inteligencia que deberán publicarse TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, debiendo mediar al menos entre la última publicación y el día del remate CINCO DÍAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado en autos y menos el diez por ciento como quedó asentado en las líneas que anteceden y tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta como se pide, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA y los postores que acusan deberán hacer el previo depósito de ley..."

3 - 2

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. MARÍA LORENA MUÑIZ ESPINOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 557/2006

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ANDRÉS GENARO CONDE RAMÍREZ, EN CONTRA DE OLIVIA HERNÁNDEZ FLORES, EXPEDIENTE 557/2006, DE LOS ÍNDICES DE ESTE JUZGADO DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Expediente número 557/2006

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado ANDRÉS GENARO CONDE RAMÍREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, identificado como Lote 55, Manzana LXXI, Fraccionamiento La Providencia en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo partida número 1512, Libro 1, Tomo 2, Sección I, según asiento de fecha 26 veintiséis de agosto del año 1997 mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$239,000.00 DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS, cantidad que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autoriza y da fe.

3 - 2

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 30 treinta de mayo del 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1030/2012**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS ESCORZA LUNA, EN CONTRA DE SALVADOR LAURO PASTEN ARRIETA, EXPEDIENTE NÚMERO 1030/2012.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA EL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DENOMINADO EL CERRITO UBICADO EN SAN PEDRO HUAQUILPAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, CUYOS DATOS REGISTRALES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,358,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL MÁS ALTO ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO", EN EL DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO", ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 771/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ E ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE CRESCENCIO FERNÁNDEZ QUINTOS Y EMILIO MALDONADO MENDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 771/2010, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA RURAL, DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FLORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ... Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1068 fracción IV, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 28 veintiocho de junio de 2011 dos mil once, el cual se ubica en LOTE 3, MANZANA 8, ZONA 4, EN RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser la cantidad respecto al avalúo actualizado emitido en autos por el ARQ. LUIS ACOSTA AGUIRRE Perito designado por la parte actora

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial de Estado, y en el periódico "Criterio", en la ubicación del inmueble y tableros notificadores de este Juzgado, que resultan ser tam-

bién los lugares del inmueble y tableros notificadores de este Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

V.- Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo; para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda, hacer la fijación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, tanto en los tableros notificadores de ese Juzgado, así como en la ubicación del inmueble, exhorto que queda a disposición del ocursoante, autorizando para la recepción y diligenciación del mismo a los profesionistas que menciona.

VI.- ... VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA, HGO., MAYO DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO CIVILY FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 694/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR VOLTRAN S.A. DE C.V., CONTRA ESTERIFICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 694/2013, LA JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ DICTÓ UN AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

TIZAYUCA, HIDALGO, A 10 DIEZ DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADO MARIO PFEIFFER CRUZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL OCURSANTE.

II.- VISTO EL CONTENIDO DE LOS INFORMES REMITIDOS TANTO POR EL ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, COMO DEL DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE RESPECTO AL DOMICILIO QUE PROPORCIONARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE TRATA DEL MISMO INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO, SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA PARTE DEMANDADA ESTERIFICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE HIDALGO", HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE 60 DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDO EN IGUAL TÉRMINO A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. QUEDANDO APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE CÉDULA.

III.- ASIMISMO QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA LOS EDICTOS ORDENADOS, QUEDANDO A SU CARGO LA DEBIDA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

IV.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMO LA LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI QUE AUTENTICA Y DA FE

3 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITO LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ENRIQUETA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1602/2013

Dentro del expediente con número 1602/2013, relativo al Juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por FERNANDO LÓPEZ CABRERA, en contra de CARLOTA VIDAL CRUZ, se pronunció un auto que a la letra dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 1602/2012

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 25 veinticinco de noviembre de 2013 dos mil trece.

Por presentado FERNANDO LÓPEZ CABRERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 37, 78, 87 y 88 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo; se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada CARLOTA VIDAL CRUZ; en consecuencia, se autoriza para que sea emplazada mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Zu-noticia", en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra por FERNANDO LÓPEZ CARRERA, que le demanda en la Vía Escrita Familiar, como prestaciones: "... a).- La cesación y/o cancelación de la pensión alimenticia que recibe a su favor la demandada CARLOTA VIDAL CRUZ, del 15% quince por ciento de mi salario y prestaciones que percibo como Subteniente de Administración retirado del Ejército Mexicano y como trabajador activo en mi carácter de Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, que fue decretada dentro del expediente número 194/2009, radicado en este Juzgado.... b).- Como consecuencia de lo anterior la Cancelación de la Pensión Alimenticia del 15% quince por ciento que me fue fijada dentro de la sentencia definitiva dictada dentro del expediente número 194/2009, a favor de a hoy demandada...y c).- Los gastos y costas que el presente juicio origine por la tramitación del presente juicio...."; para que de conformidad con el Artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, comparezca dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, apercibida que de no hacerlo así, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así mismo se le requiere para el caso de comparecer ante este Juzgado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así los subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

II.- Se faculta al C. Actuario adscrito a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LÁRREA que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 29 veintinueve de enero del 2014 dos mil catorce. EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA

DE REYES, HIDALGO.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1568/2011

Dentro del expediente con número 1568/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por JOSÉ MARÍA VINIEGRA VARGAS, en contra de JESÚS MARTÍNEZ ANDRADE Y OTROS, se pronunció un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 02 dos de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO MARTÍN HERNÁNDEZ ALEJANDRE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio del codemandado JESÚS MARTÍNEZ ANDRADE; en consecuencia, se autoriza para que sea emplazado mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra por JOSÉ MARÍA VINIEGRA VARGAS, que le demanda en la Vía Especial Hipotecaria, como prestaciones: "...a).- El pago de la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal o capital... b).- El pago de la cantidad del 12% de interés ordinario anual sobre el saldo insoluto... c).- El pago de intereses moratorios a razón del 12% anual sobre la suerte principal hasta la liquidación del adeudo... y d).- El pago de gastos y costas que se causen con el presente juicio..."; para que de conformidad con el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, comparezca dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo así, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así mismo se le requiere para el caso de comparecer ante este Juzgado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así los subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

II.- Se faculta al C. Actuario adscrito a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LÁRREA que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 05 cinco de junio del 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 234/2008

Dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RIVERA HURATADO GUILLERMINA LETICIA, en contra de GÓMEZ PÉREZ LUIS del expediente número 234/2008, se dictó un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 20 veinte de mayo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada GUILLERMINA LETICIA RIVERA HURTADO con la personalidad que tiene acreditado en autos. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo los edictos que alude en el de cuenta por las razones que vierte en el ocurso de marras, los cuales se mandan glosara a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por lo demás solicitado, visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta del 50% cincuenta por ciento del predio urbano marcado como Segunda Fracción entre oro ubicado en la carretera Actopan-Tula de la ciudad de Actopan, Hidalgo, en forma indivisa, predio que se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 714, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 veintitrés de julio de 2004 dos mil cuatro y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 61.00 metros linda con propiedad del señor ALBERTO HERRERA CABAÑAS; AL SUR: 58.60 metros linda con propiedad del señor ALFONSO HERRERA CABAÑAS y ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ; AL ORIENTE: 11.85 metros linda con calle costado Panterón Municipal y AL PONIENTE: 8.50 metros linda con propiedad del señor LUIS VÁZQUEZ NORIEGA, con una superficie de 603.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 1 uno de julio del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, CÓMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, que autoriza y da fe".

2 - 1

Actopan, Hgo., a 26 de mayo de 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2014

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 409/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES SAPI DE CV SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENR EN CONTRA DE ENPAQUES Y EMBALAJES ERIPACK SA DE CV EXPEDIENTE 409/2013 EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

México, Distrito Federal, a catorce de mayo del dos mil catorce.

...se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble identificado como: FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA CARRETERA CORTA PACHUCA CIUDAD SAHAGÚN KILÓMETRO CUATRO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA ESTADO DE HIDALGO, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico EL ECONOMISTA, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN PACHUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sea facultativo del Juzgador, otorgando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Debiéndose realizar las publicaciones en esta Jurisdicción la primera de ellas el día trece de junio y la segunda publicación el día veinticinco de junio ambos del dos mil catorce. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada María Isabel Martínez Galicia, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Licenciada Eva Islas Manzur, quien da fe. Doy fe.

2 - 1

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".-LIC. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ GALICIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 36/2014**

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARIANA JIMÉNEZ GARCÍA, PROMOVIDO POR FILIBERTO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, CATALINA GARCÍA MOTA y/o CATALINA GARCÍA DE JIMÉNEZ e ISRAEL JIMÉNEZ GARCÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 36/2014.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- II.- TODA VEZ QUE EL JUICIO FUE DENUNCIADO IGUALMENTE POR EL C. ISRAEL JIMÉNEZ GARCÍA, QUIEN RESULTA SER PARIENTE COLATERAL (HERMANO) PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO LA RADICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARIANA JIMÉNEZ GARCÍA Y SE APERSONEN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS SI A SUS INTERESES CONVIENEN DENTRO DEL TÉRMINO DE 40 CUARENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO RESPECTIVO.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

ACTOPAN, HGO., A 27 DE MAYO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 766/2011**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RICARDO CARMONA CARRASCO, en contra de MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ FUENTES, expediente número 766/2011, se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Apan, Hidalgo, a 14 catorce de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado RICARDO CARMONA CARRASCO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1463, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 567 y demás relativos y aplicables supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2011 dos mil once, respecto al inmueble ubicado el Lote número 05 cinco, de la Manzana IV, en el Fraccionamiento Ex-Hacienda de Guadalupe, ubicado en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las 10:00 horas del día once de julio del

año 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en periódico "Sol de Hidalgo" en la región, y en el lugar de ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO, que autentica y da fe. N

3 - 1

Apan, Hgo., a 21 de mayo de 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADO ABRAHAM BAZÁN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2014

JUZGADO DE LO CIVIL**HUAUCHINANGO, PUE.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 567/11**

DISPOSICIÓN JUEZ DE LO CIVIL HUAUCHINANGO, PUEBLA.

CONVOCÁNDOSE POSTORES PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN EL LOTE 205, MANZANA 8, CALLE PONIENTE, NÚMERO UNO, EN LA COLONIA EL MIRADOR DE LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO: AL NORTE: MIDE 18.75 Y LINDA CON LOTE 204; AL SUR: MIDE 18.75 METROS Y LINDA CON EL LOTE 206; AL ORIENTE: MIDE 7.00 METROS Y LINDA CON LA CALLE PONIENTE NÚMERO UNO Y AL PONIENTE: MIDE 7.00 METROS Y LINDA CON LOS LOTES 185 Y 187, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULANCINGO, HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 1822, TOMO III, LIBRO I, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, A NOMBRE DE LAURA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DENTRO AUTOS EXPEDIENTE 567/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AÍDA ARACELI CASTAÑEDA FERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LAURA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALÚO, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, DEBIENDO LAS POSTURA Y PUJAS FORMULARSE POR ESCRITO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO VENCIÉNDOSE EL TÉRMINO A LAS DOCE HORAS DEL DÉCIMO DÍA.

3 - 1

EN HUAUCHINANGO, PUEBLA, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-EL C. DILIGENCIARIO.-LIC. OTONIEL SÁNCHEZ FLORES.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO" QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DE ESE ESTADO. CONSTE.

Derechos Enterados. 11-06-2014